

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **31105** BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil N. 1 de Badajoz, por el presente,

Hago Saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso 234/2019 se ha dictado en fecha 5 de julio de 2019 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de la entidad DISMOFI, S.L., con CIF B06474555, con domicilio social en Mérida calle Viñeros, 21-4º e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al Art. 176. Bis 4 de la LC.

2.- Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona jurídica, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, expídase Mandamiento al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución, cuando sea firme.

Badajoz, 5 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A190040963-1